

**Vigo, Alejandro, *Kant y la conciencia moral.*
Un comentario de los textos principales, Roneo:
Santiago de Chile, 2022, 166 pp.**

ROBERTO CASALES GARCÍA¹
UPAEP, Universidad/Concytep
roberto.casales@upaep.mx

Frente a ciertas lecturas estándar de la filosofía práctica de Kant, lecturas que tienden a confinarla a su fundamentación y a su dimensión formal, el presente libro aborda el problema de la conciencia moral desde una lectura más sistemática y acabada de la misma. Una lectura que no se limita a lo dicho en un par de obras del autor, sino que se caracteriza por incorporar diversos elementos de su filosofía crítica más acabada, como su tratamiento de la facultad de juzgar en su función reflexionante, propio de la tercera *Crítica*. El tratamiento que hace Alejandro Vigo sobre la conciencia moral, así, comienza con una serie de distinciones fundamentales que permiten delimitar el problema estudiado. Distingue, en primer lugar, entre tener conciencia de algo y ser consciente de sí, para posteriormente comprender la distinción entre la *moralisches Bewußtsein* y la *Gewissen*, y centrar su atención en esta última, entendida como un tipo peculiar de autoconciencia moral. De acuerdo con Vigo, Kant habla sobre esta última en tres textos: en la *Lección de filosofía moral de 1774-1775*, en la *Religion* y en la *Tugendlehre*.

Ya en la *Lección de filosofía moral de 1774-1775*, según Vigo, nos encontramos con indicios importantes sobre lo que Kant desarrollará posteriormente, como ocurre al vincular la conciencia moral con un “recto modo de trato consigo mismo”, el cual aparece también en la *Tugendlehre* en la relación de la *Gewissen* con el deber de autoconocimiento. Se destaca, en este sentido, su

¹ ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4189-7961>

Recepción del original: 07/05/2024
Aceptación definitiva: 24/06/2024



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License.

caracterización como un instinto o impulso natural que, aun cuando puede cultivarse o debilitarse, no está sujeto al arbitrio del agente. Un instinto o impulso que, en palabras de Vigo, “nos fuerza a comparecer ante la sede judicial... incluso contra nuestra voluntad” (p. 29), y que debe distinguirse de aquellas formas de autoelogio o autorreproche que no están necesariamente regidos por leyes o principios de la moralidad. La conciencia moral, en este sentido, supone un genuino autodistanciamiento reflexivo, en virtud del cual ganamos cierta transparencia respecto de nosotros mismos. Se trata, pues, de un foro interno de carácter judicial, a partir del cual nos autoenjuiciamos “a la luz de las exigencias universales de la moralidad” (p. 35). Un foro interno que puede ser considerado como un tribunal divino en nosotros, sin que por ello se pierda su carácter natural. La conciencia moral, acorde con este primer texto, no es fruto del arte o de la educación, lo cual no significa que no pueda ser perfeccionada a través del arte y la instrucción.

En el segundo texto, i.e., en la *Religion*, se tematiza la conciencia moral “en su función de “guía” o “hilo conductor” (*Leitfaden*) en los “asuntos de la fe” (*Glaubenssachen*)” (pp. 48-49), en cuanto que ésta nos puede servir de guía en aquellas decisiones morales que presentan mayor dificultad. De ahí que la conciencia moral constituya un modo de ser consciente de algo o *Bewußtsein*, la cual, al versar sobre la licitud o ilicitud de un acto, conlleva una cierta exigencia de certeza moral que se opone al probabilismo. Una exigencia de certeza que se comprende como “un mandato incondicionado de autolimitación”, al que debe acogerse la conciencia moral “a la hora de elaborar su juicio sobre una situación particular moralmente relevante” (p. 52). Con esto, además de rechazar la posibilidad de una conciencia errónea, vincula a conciencia moral con la facultad de juzgar, particularmente con su función reflexiva. La conciencia moral, en efecto, se comprende como un tipo de enjuiciamiento no sobre acciones, consideradas como “casos” que caen bajo una ley, sino de un enjuiciamiento de la razón sobre sí misma, para saber si ha procedido con el debido cuidado y precaución. Gracias a este carácter autorreferencial y reflexivo, según Vigo, es que mantiene una cierta “custodia reflexiva” sobre “las tareas de hallar la regla para la acción particular que provee el caso y, luego, de subsumirla bajo la regla adecuada” (p. 57).

Esto último se conecta con el tratamiento de la conciencia moral en la *Tugendlehre*, texto que permite hacer una lectura más sistemática de su filosofía práctica y en el cual se presenta lo que Vigo denomina como la “ética material” de Kant. Que la moral kantiana tenga un componente formal no implica, según Vigo, que sea un mero formalismo vacío. Tampoco significa que ésta prescinda por completo de cualquier recurso a fines, como sostienen estas mismas lecturas estándar de Kant. Aunado a la evidencia textual que se puede dar en contra de esto último, Vigo advierte que, en la estructura

misma de las máximas, Kant incorpora siempre una referencia a los fines que el agente se propone realizar, de modo que al evaluar nuestras máximas mediante el proceso de nomologización, también estamos evaluando si los fines propuestos son o no moralmente aceptables. Pero Kant no sólo habla de fines moralmente aceptables, sino que también alude a la existencia de ciertos fines que es un deber tener y que constituyen lo que Kant denomina como deberes de virtud. Al someter nuestras máximas a este examen, en efecto, no sólo nos preguntamos si los fines que nos hemos propuesto son o no lícitos, sino también qué es lo que debemos querer, que es a lo que apunta la *Tugendlehre*.

En este contexto en el que Kant introduce su tratamiento de la conciencia moral, en relación con todas aquellas disposiciones morales para la receptividad del deber, i.e., con las *prenociones estéticas* de la moral. A través de estas últimas, en efecto, Kant da cuenta del modo peculiar en el que los principios de la moralidad “motivan en nosotros determinadas respuestas afectivas o emocionales” (p. 79), sin que ello implique que la moral se funda en el sentimiento. Se trata de ciertas disposiciones naturales de nuestro ánimo que, de acuerdo con Vigo, explican el modo peculiar en el que la ley moral nos afecta: de ahí que la conciencia moral se relacione no sólo con la función reflexiva de nuestra facultad de juzgar, sino también con lo que Kant denomina como sentimiento moral. Para entender mejor esta relación, Vigo hace un cierto paralelismo con el sentimiento de lo bello, el cual sólo es posible en la medida en que la reflexión adquiere una inflexión de carácter subjetivo. Siguiendo este paralelismo, Vigo sostiene que, en Kant, la conciencia moral “confronta al sujeto con su deber de un modo que apunta a su absolución o condena”, de manera que esto “afecta o moviliza su sentimiento moral” (p. 85). Aquí el sujeto no puede adoptar una perspectiva distanciada y desinteresada, como en el juicio de gusto, ya que nos encontramos en un escenario de confrontación inevitable en el que se examina la aptitud moral de las intenciones e intereses expresados en las máximas.

Todo esto, junto con un análisis profundo tanto de la diferencia entre el sentimiento moral y el respeto, como de la relación que mantienen entre sí, constituyen los rudimentos de lo que Vigo denomina como “una fenomenología de las resonancias afectivas, vinculadas a la motivación moral” (p. 111). Ésta es fundamental para hacer justicia a la complejidad propia de los agentes racionales finitos, así como también para explicar el cambio de postura respecto a la conciencia errónea. En la *Tugendlehre*, en efecto, Kant rechaza enérgicamente esta posibilidad, sin que esto implique la infalibilidad moral de los agentes. Que la conciencia moral sea infalible, entendiendo esta infalibilidad como una restricción relativa al plano meramente ejecutivo, nos permite entender en qué medida el agente puede dejar de prestar atención a la voz de conciencia, sin que ello suponga anularla. La conciencia moral, según

Vigo, es “el genuino órgano de toda posible autotransparencia en el plano práctico-moral” (p. 113). De ahí que Kant hable un deber indirecto de cultivar la conciencia, entendido no en el sentido de formarla, sino como “aprender a agudizar la atención que se presta a la voz del “juez interior””, empleando “para ello todos los medios que permiten prestarle oídos” (p. 121). Es aquí donde se aprecia la relación entre la conciencia moral y los deberes de virtud, particularmente con aquellos deberes que el agente moral tiene frente a sí mismo en su carácter de persona y como “juez nativo de sí mismo”.

Aparece nuevamente la figura del foro o tribunal interior para explicar la operación de la conciencia moral, con la salvedad de que ahora recupera las distinciones elaboradas en la *Religion*, como aquella entre “necesidad o cons-tricción objetiva” e “imputación interior”. La conciencia moral, acorde con Vigo, supone un cierto proceso de auto imputación, donde el agente “se sien-te observado (*beobachtet*) y amenazado (*bedroht*) por un juez interior (*ein inne-rer Richter*)”, el cual infunde un tipo particular de respeto, pues detenta una cierta potestad y “custodia de las leyes morales presentes en el agente” (p. 125). Gracias a la conciencia moral, en consecuencia, el agente moral se ocupa de sí mismo y se ve constreñido por su propia razón a seguir la ley moral, tal y como si ésta fuese mandada por una persona diferente. La operación de la conciencia moral supone, en este sentido, un cierto desdoblamiento interior, a partir del cual el agente es capaz de tomar distancia frente a sí mismo. Este fenómeno de autodistanciamiento supone considerar no sólo considerar al “yo” de dos formas –como *homo noumenon* y como *homo phaenomenon*–, sino también distinguir a este “doble yo” del agente, que se juzga a sí mismo como otro, del juez interior que aparece hasta que concluyen los correspondientes alegatos, a fin dar su veredicto final.

Al distinguir al acusador y al acusado del juez, i.e., a ese “doble yo” de aquel que da su sentencia en calidad de experto conocedor del corazón hu-mano, Kant introduce también una cierta referencia a Dios, la cual, aun cuan-do no constituye una prueba o argumento a favor de la existencia de Dios, sirve como guía para representar la propia escrupulosidad en lo tocante a la *Gewissen*. Esa escrupulosidad constituye lo que en Kant se comprende como religión moral, una noción que se relaciona, no ya con el fundamento de la moralidad, cuanto con las funciones de la *Gewissen* y, en especial, con el deber de autoexamen y autojuiciamiento. Con esto, Kant advierte que, “a la hora de asumir la responsabilidad que nos cabe por nuestras propias acciones, los mandatos de la moralidad se nos presentan siempre, al mismo tiempo, también como mandatos divinos” (p. 136).

Para concluir este estudio sobre la conciencia moral, Vigo hace dos cosas: en primer lugar, analiza la relación entre ésta, el deber de autoconocimiento y el deber de veracidad; en segundo lugar, mencionar la relevancia del autoco-

nocimiento para el proyecto crítico. En relación a lo primero, Vigo menciona que este deber, expresado en el mandato proverbial “conócete a ti mismo”, es un deber que nos remite a aquella exigencia de autoexamen y autocrítica derivada de una concepción específica del bien humano. se trata de un deber que manda, no tanto tomar nota de sí mismo, como someterse a sí mismo al “más riguroso autoexamen” y “autoenjuiciamiento”, a fin de “poder avanzar por el camino del genuino mejoramiento moral, superando los obstáculos que ponen constantemente las propias miserias” (p. 141). Deber que se vincula, a su vez, con el deber de veracidad, en cuanto que la mentira constituye la mayor lesión posible a los deberes para con uno mismo. Este autoexamen y autoenjuiciamiento son fundamentales para mantener a raya “las pretensiones injustificadas del amor propio” (p. 143), ya sea porque ayudan a desterrar el desprecio a la humanidad, tanto en mí como en los demás, sea porque nos permite oponer resistencia a aquellas formas de aprecio a sí mismo basadas en el amor propio, o sea porque de ahí se derivan otros deberes, como aquel que nos manda ser imparciales con nosotros al momento de confrontar nuestro obrar con la ley moral.

En relación a lo segundo, por último, Vigo advierte que el autoconocimiento es “condición imprescindible para el adecuado empleo de la razón, también allí, y especialmente allí, donde se pretende poder atacar con argumentos meramente aparentes los fundamentos mismos de la creencia moral racional” (p. 150). Esto se hace patente en las bases mismas del proyecto crítico, particularmente ahí donde se introduce la figura de un tribunal de la razón que nos permite comprender los límites y los alcances de nuestro conocimiento. Con esto, Vigo muestra cómo, desde una lectura más sistemática de Kant, podemos articular el problema de la conciencia moral con su proyecto de una filosofía crítica de veta socrática, un proyecto que merece una lectura más atenta. No sólo nos ofrece este tipo de lectura, sino que además nos arroja ciertas luces sobre el modo en que se entrelazan ciertas temáticas que usualmente se consideran por separado, como ocurre al reparar en la relación entre conciencia, reflexión y sentimiento.